



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00512

Asunto: Autoriza y requiere

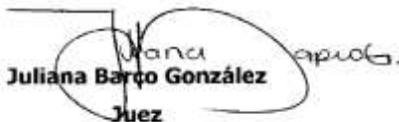
Se incorpora citación para notificación personal de la parte demandada, realizada en debida forma, con constancia de entrega negativa. En atención a lo solicitado, se autoriza para efectos de notificación personal del ejecutado **Marta Elena Álvarez Vásquez**, el correo electrónico martola2000@gmail.com, y la Calle 21 sur # 41 – 117 bloque 4 apto 518, Envigado- Antioquia, así mismo, en la circunvalar 74 # 76 e – 66 apto 901 Medellín – Antioquia.

Se requiere a la parte actora para que acredite dicha carga dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JV

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
**Medellín, en la fecha 19 de
septiembre, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°_, fijados
a las 8:00 a.m.**

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d4b0c30632f4b556271ed47f6135c6cd9c71dd40b2534188047e3cbd430ea4d**

Documento generado en 16/09/2022 04:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>